

Referencia:	2026/00001232A
Procedimiento:	BASES QUE SE ESTABLECEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO 2026
Interesado:	TAXISTAS DE PUERTO DEL ROSARIO S.COOP, ASOC DE AUTONOMOS DEL TAXI DE FUERTEVENTURA - TAXIFUER, ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL TAXI FUERTE TAXI, ASOC DE ASALARIADOS DEL TAXI MAXOTAXI, LFANTINK SL
Transporte (YAM)	

ANUNCIO

Se pone en conocimiento público que por Decreto nº: **2026001870** de fecha 28 de ABRIL de 2026 se procede a exposición pública de las siguientes:

BASES QUE SE ESTABLECEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO 2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria es el acceso a la prueba de aptitud para obtener permiso municipal de conductor de auto-taxis en el municipio de Puerto del Rosario

1.2.- El régimen jurídico aplicable será:

- El previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio del taxis para Puerto del Rosario (B.O.P. nº 138 del 17 de noviembre de 2025)
- Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, modificada por la Ley 4/2025, de fecha 1 de agosto de 2025.
- El Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.

1.3.- Las restantes publicaciones relacionadas con el presente, se realizarán en la web municipal, en el apartado del Área de Transportes.

BASE PRIMERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas físicas, que deseen obtener el permiso municipal para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos auto-taxis, en el municipio de Puerto del Rosario, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener 2 años de antigüedad del permiso B para poder presentarse al examen de conductor de taxi.
- b) Tener en vigor el permiso de conducción Categoría B.
- c) Certificado Médico de no padecer impedimento físico o psíquico, que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- d) Carecer de Antecedentes Penales. Deberá aportar el certificado de antecedentes.
- e) Título acreditativo de EGB / BACHILLER / ESO o equivalente.
- f) Abonar la tasa correspondiente.

TASAS DE EXAMEN

La tasa de examen viene recogida en la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, en el punto “CUOTA TRIBUTARIA, artículo 7:

- e) Derechos de examen para la obtención del permiso de conducir, por examen.- 12,02€”

BASE SEGUNDA.- SOLICITUDES, PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

3.1.- Las instancias se presentarán física o telemáticamente, con toda la documentación completa, dirigidas al departamento de Transportes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a través del registro de entrada.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes se establece en quince días (15) hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.3.- Cuando la instancia de solicitud o la documentación que debe acompañarle, adoleciera de algún dato o fuera incompleta, se otorgará a los solicitantes un plazo de diez (10) días para que la subsane, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.

3.4.- Con la solicitud debe aportarse la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte para los que posean nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.

- Tarjeta de identidad de extranjero (TIE), para los extranjeros que residan legalmente en España, conforme con las normas legales vigentes.
- Permiso de conducción categoría B, en vigor (ha de tener 2 años de antigüedad del permiso B para poder presentarse al examen de conductor de taxi.)
- Certificado Médico de no padecer impedimento físico o psíquico, que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- Certificado de antecedentes penales donde conste, carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, los delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años.
- Título acreditativo de EGB / BACHILLER / ESO o equivalente.
- Justificante de haber satisfecho las tasas reglamentarias.

BASE TERCERA.- Características del examen. Examen / Calificación.

El examen constará de 30 preguntas tipo test y 90 minutos para su realización, con cuatro opciones y sólo una correcta, donde habrá que superar un mínimo de 24 preguntas para obtener la calificación de Apto, en el que se evaluará sobre lo siguiente:

Bloques temáticos:

Bloque 1: Normativa del taxi

LOTT DE CANARIAS –ACTUAL LEY 4/2025

Reglamento del Taxi de Canarias

Ordenanza municipal del taxi de Puerto del Rosario (noviembre 2025)

Derechos y deberes del conductor

Tarifas

Régimen sancionador

Turnos y paradas

Bloque 2: Callejero y geografía municipal y puntos de interés

Calles principales

Barrios y pueblos

Polígonos industriales

Itinerarios más rápidos

Ubicación de:

Hospitales y centros de salud

Centros administrativos

Policía

Hoteles

Aeropuerto

Puerto

Centros deportivos

Centros educativos
Zonas turísticas

Bloque 3: Atención al usuario

Trato al cliente
Personas con movilidad reducida
Turismo

Bloque 4: Idiomas (inglés básico para atención al cliente)

BASE CUARTA.- Tribunal calificador.

Se constituirá un Tribunal único. Será misión del Tribunal confeccionar los cuestionarios correspondientes y corregir las hojas de respuestas. El Tribunal resolverá las incidencias que puedan plantearse en el desarrollo de aquéllas, integrarán el Tribunal, actuando como vocales, 1 Técnico del Área de Transportes, 1 administrativo del Área de Transportes y ejercerá de Presidente el Concejal Delegado del Área de Transporte.